



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO. Bases reguladoras y convocatoria que regirán el proceso de selección de las personas a contratar dentro de los planes de empleo 2020/2021 en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 8, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2021 se aprobaron las bases así como la convocatoria para la selección desempleados/as dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el Ámbito Local 2020-2021, serán cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA).

El programa consiste en la contratación de 12 personas desempleadas durante el período máximo de un año.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir de la presente publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DE LOS PLANES DE EMPLEO 2020-2021 EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

1.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 12 personas desempleadas para su contratación laboral por el Ayuntamiento de Villaviciosa, dentro del Plan de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el Ámbito Local amparo de Resolución de 27 de julio de 2017 (BOPA de 2 de agosto) de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local, la Resolución de 23 de octubre de 2020 del Servicio Público de Empleo por la que se aprueba la convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, y la Resolución de 18 de diciembre de 2020 de del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de los Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el Ámbito Local.

Las contrataciones a realizar se realizarán en la modalidad de contrato de obra o servicio de duración determinada a tiempo completo con las cláusulas específicas correspondientes a "Trabajos de Interés Social" y durante un período máximo de un año. El período de prueba será de un mes.

Los trabajos a realizar figuran en el Plan de Actuaciones que figura en el expediente.

Las contrataciones realizada al amparo de estas bases y su convocatoria serán cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA).

2.—Publicidad del proceso.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes deberán ser publicadas en la Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Villaviciosa, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en la Web del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (Trabajastur). Las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas en la Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Villaviciosa.

3.—Destinatarios.

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local, irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 5.^a y 6.^a, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

1. Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, a los efectos de la presente convocatoria se consideran parados de larga duración las personas que los doce meses inmediatamente anteriores al 27 de octubre de 2020, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

2. Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

Se reservan 6 plazas para mayores de 45 años y se dará prioridad, a las personas mayores de 52 años a fecha 27 de octubre de 2020, así como a las mujeres víctimas de violencia de género y personas con discapacidad

4.—Plazas convocadas y requisitos de experiencia laboral, formación y titulación y edad.

Las plazas convocadas son las que figuran a continuación junto con los requisitos de experiencia laboral, formación, titulación y pertenencia a colectivos específicos deberán poseerse como fecha límite el día final del plazo de presentación de instancias previsto en las presentes bases (y mantenerse hasta la fecha de contratación):

N.º	Ocupación	Requisitos de colectivos	Requisitos de titulación y experiencia	Período de contratación
1	Oficiales/as de Primera Albañil	Reserva de plaza para mayores de 45 años.**	6 meses de experiencia acreditada directamente relacionada con la actividad objeto de contrato o Técnico/a de Grado Medio en construcción o títulos equivalentes de anteriores sistemas educativos o Certificado de Profesionalidad de Nivel 2 que esté directamente relacionado con los títulos anteriores. En todo caso se requiere estar en posesión de carnet de permiso de conducir clase B.	Un año
5	Peones/as	Reserva de las 3 plazas para mayores de 45 años.** Reserva de las 2 plazas para perceptores de Salario Social Básico.**		Un año
1	Pintor/a	Reserva de las 1 plaza para mayores de 45 años.**	6 meses de experiencia acreditada directamente relacionada con la actividad objeto de contrato o Técnico/a de Grado Medio en construcción o títulos equivalentes de anteriores sistemas educativos o Certificado de Profesionalidad de Nivel 2 que esté directamente relacionado con los títulos anteriores. En todo caso se requiere estar en posesión de carnet de permiso de conducir clase B. En todo caso se requiere estar en posesión de carnet de permiso de conducir clase B.	Un año
1	Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.		Estar en posesión de la titulación de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas o Técnico Superior en Proyectos de Obra civil. Estar en posesión del carnet de permiso de conducir clase B.	Un año
1	Ingeniero Técnico Forestal		Ingeniero Técnico Forestal o Graduado en Ingeniería Forestal. Estar en posesión del carnet de permiso de conducir clase B.	Un año
1	Graduado/a en derecho		Graduado/a o licenciado/a en derecho.	Un año
1	Técnico en dinamización económica	Reserva de plaza para mayores de 45 años.**	Graduado/a o licenciado/a en Administración y Gestión de Empresas o Graduado o licenciado en Economía.	Un año
1	Técnico/a en Turismo.		Diplomado o Graduado en Turismo o Ciclo Formativo de Grado Superior: Guía, información y asistencia turística. Estar en posesión del carnet de permiso de conducir clase B.	6 meses

(**) Estos requisitos deberán cumplirse a fecha de 27 de octubre de 2020

La reserva expresa de puestos de trabajo para el colectivo de mayores de 45 años y para perceptores de Salario Social Básico exigida por el Servicio Público de Empleo no supondrá, en ningún caso, su exclusión en los puestos de trabajo no reservados a los citados colectivos.

Si una vez concluido el procesos de selección alguna de las plazas ofertadas por el Ayuntamientos de Villaviciosa resultase vacante, se podrá aumentar en número de plazas, de entre las ocupaciones que aparecen recogidas en estas bases, donde existiesen candidatos en la bolsa de empleo.

5.—Requisitos generales y específicos a cumplir por las personas aspirantes.

A) Requisitos generales:

Los requisitos generales deberán poseerse como fecha límite el día final del plazo de presentación de instancias previsto en las presentes bases, y mantenerse en la fecha de contratación):

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social "que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.



- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación requerida, cursos de formación y/o experiencia laboral exigible para cada una de las plazas ofertadas.

B) Requisitos específicos:

Dentro de los requisitos específicos se diferencian entre aquellos que deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones por el Servicio Público de Empleo (27 de octubre de 2020), y que se enumeran a continuación en el apartado 1, y los que se deberán cumplir en la fecha de formalización del contrato, que se indican seguidamente en el apartado 2.

1. Requisito que deberá concurrir a fecha 27 de octubre de 2020:

- a) No ser perceptoras de prestación por desempleo a nivel contributivo.
- b) Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:
 - Pertenecer al colectivo de parados de larga duración. A los efectos de esta convocatoria, se considerará parada de larga duración a las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores al 27 de octubre de 2019, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de 93 días. Para el cómputo de los 93 días se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de la Seguridad Social (incluidas las cotizaciones por períodos de beca). En los supuestos de jornada a tiempo parcial, se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.
 - Colectivo de personas en riesgo de exclusión social, entendiendo por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre reguladora de las empresas de inserción, siendo estos los siguientes:
 - Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
 - Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas: 1.º Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora. 2.º Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
 - Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 - Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
 - Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
 - Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
 - Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

2. Requisitos a cumplir en el momento de formalización del contrato de trabajo.

- a) Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- b) Cumplir los requisitos de edad, titulación y experiencia que figuran en la base 4.ª
- c) Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

6.—Exclusiones.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Villaviciosa de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 4 de octubre de 2018, BOPA 8 de octubre).



- Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de fecha 13 de septiembre de 2019 modificada por Resolución de 24 de octubre de 2019 (BOPA 05/12/2019), Resolución de 20 de enero de 2020 (BOPA 14/02/2020), prórroga. Resolución de 4 de junio de 2020 (BOPA de 9 de junio de 2020), prórroga.

7.—Lugar y plazo para presentar la solicitud.

La solicitud en modelo normalizado (se adjunta como Anexo), se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página web del Ayuntamiento, se deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa, sito en la Plaza del Ayuntamientos s/n, en horario de 9 a 14 horas. También se podrá presentar de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud se presente a través de otros registros, las personas solicitantes deberán remitir el documento de registro de entrada en otro organismo al correo electrónico adl@ayto-villaviciosa.es, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, para reclamar dichas solicitudes si no fuesen remitidas al Ayuntamiento de Villaviciosa en el momento de confeccionar la lista de admitidos/as y excluidos/as.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios municipal, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaviciosa y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

A la solicitud de acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Acreditación de pertenecer a alguno de los colectivos beneficiarios del programa.
 - a) La situación de desempleo, la no percepción de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha 27 de octubre de 2020 y de la pertenencia al colectivo de parados de larga duración se acreditará mediante Informe de vida laboral de la persona solicitante actualizado.
 - b) Personas en riesgo de exclusión (referidos en la cláusula quinta dentro del apartado 2.1.2 de los "requisitos específicos". Se acreditará documentalente por los Servicios Sociales Públicos competentes.
3. Justificante de contar con la formación o experiencia requerida en la base cuarta.
 - Titulación: Se acreditará mediante la presentación del título legalmente expedido u en su defecto, otra documentación oficial que acredite fehacientemente la finalización de los estudios correspondientes al mismo y la fecha.
 - Experiencia laboral: Se acreditará mediante el informe de vida laboral y certificado/s de empresa/s o en defecto de estos últimos, contratos de trabajo o documentación que permita conocer la función o puesto de trabajo desempeñado en la/s empresa/s.
 - Formación: Se acreditará mediante la documentación justificativa de haber realizado la/s correspondiente/s acción/es formativa/s, en la/s que se indique, la entidad que la ha impartido, así como su contenido y duración.
 - Carné de conducir clase b1: Se acreditará mediante copia del mismo.
4. Para acreditar una situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección. Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

5. Para acreditar la discapacidad, certificado en vigor expedido por el organismo competente, acreditativo de la minusvalía y del grado de la misma, que será, como mínimo del 33% y siempre cuando su discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas a desarrollar. En el caso de discapacidad intelectual, el certificado deberá ser acreditativo de la misma

Los/las aspirantes con discapacidad que soliciten las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas deberán hacerlo constar junto con la instancia de solicitud, mediante escrito en el que se manifiestan las necesidades específicas que tengan para acceder y desarrollo el proceso de selección. A dicha solicitud deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de la calificación del grado de discapacidad que acredite de forma fehaciente las deficiencias que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, debiendo valorarse que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

6. Para las plazas reservadas al colectivo de beneficiarios del Salario Social Básico, informe acreditativo de la condición de ser beneficiario del Salario Social Básico a fecha 27 de octubre de 2020.

El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas selectivas no creará derecho alguno a el/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos exigidos en las bases o de haberse observado

8.—Órgano de selección.

El Tribunal calificador, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, estará integrado por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a. El/la Presidente/a y los vocales serán designados por la persona titular de la Alcaldía. Ejercerá las funciones de Secretario/a, la Secretaria titular del Ayuntamiento o funcionario en quien este delegue. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

En todo caso la composición de los Tribunales deberá ajustarse a lo previsto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece:

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
2. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie”.

9.—Admisión y exclusión de aspirantes.

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base 5.^a

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas, y en su caso excluidos/as, con indicación del motivo de la exclusión, sin que el hecho de figurar inscrito en dicha lista implique el reconocimiento por el Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos de acceso al presente proceso selectivo. Esta lista se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa en la página web municipal.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

En el caso de que no hubiera ningún aspirante excluido/a, la lista provisional devendrá directamente como definitiva.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas.

10.—Sistema de acceso.

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan de Empleo será el de concurso-oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Fase oposición:

Se distinguen dos tipos de pruebas según la ocupación:

- Ocupaciones de oficiales/as de albañilería, peones/as y pintor/a: Se realizará una sola prueba práctica relacionada con el temario incluido como anexo I, a la que se le dará un puntuación máxima de 10, siendo necesario obtener un mínimo de 5 para pasar a la siguiente fase.
- Ocupaciones de técnico superior de desarrollo de proyecto urbanísticos y operaciones topográficas, técnico forestal, graduado en derecho: Se realizará una sola prueba en la que se incluirán varias preguntas teóricas y un supuesto práctico relacionado con el temario incluido como Anexo
- Técnico/a en turismo y técnico de dinamización económica. Cuestionario tipo test y de preguntas cortas.

Salvo causa de fuerza mayor, apreciada por el Tribunal, la no comparecencia o retraso de un/a aspirante en el momento de los llamamientos, determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo, quedando excluido/a, en consecuencia, del proceso selectivo. En caso de fuerza mayor, considerada y motivada por el Tribunal, se podrá decidir un segundo llamamientos.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los/as opositores/as para que acrediten su identidad. A tal fin deberán estar provistos/as de DNI u otro documento acreditativo de la misma.

Fase concurso: Puntuación de circunstancias personales.

Tras la realización de la prueba o pruebas, a aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos (se deberá presentar en el momento de la solicitud justificante de pertenecer al colectivo 2 y 3):

1. Parados de larga duración mayores de 52 años a 27 de octubre de 2020: 1
2. Mujeres víctimas de violencia de género a fecha 27 de octubre de 2020: 1
3. Personas con discapacidad reconocida mínima de una 33% a fecha 27 de octubre de 2020: 1

Se publicará una lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1.º Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2.º Quien tenga más edad.
- 3.º La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación.
- 4.º Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes o mediante valoración de los ingresos, a elección de cada Ayuntamiento, para deshacer los empates (la elección de uno u otro criterio debe constar en las bases reguladoras que elabore al efecto cada Ayuntamiento).

Finalizado el plazo de alegaciones se publicará un lista definitiva estableciéndose un plazo no superior a dos días hábiles para la presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

11.—*Reclamaciones.*

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por el Tribunal de Selección.

12.—*Contratación.*

Finalizadas las pruebas selectivas y con carácter previo a la propuesta de contratación se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base quinta y cualquier otra circunstancia personal declarada en la solicitud.

El Ayuntamiento de Villaviciosa, de oficio, podrá consultar los datos personales obrantes en los archivos municipales y/o en otras Administraciones Públicas, al objeto de verificar cumplimiento de los requisitos, a no ser que se manifieste oposición por el/la participante en el proceso selectivo.

Las personas propuestas para contratación deberán presentar en el plazo máximo de 3 días desde la publicación de las personas a contratar la siguiente documentación:

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Informe de vida laboral, a fecha posterior a la propuesta de contratación.
3. Informe de situación de desempleo en que figure inscrito como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato.
4. Autorización del/a beneficiario/a del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 (Anexo II).
5. Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal que acredite que el/la titular no es perceptor/a de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha 27 de octubre de 2020.
6. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) N.º 1304/2013 (anexo III).
7. Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
8. Número de cuenta bancario (copia de la primera página de la libreta del banco y extracto bancario)

Si de la comprobación de la documentación resultara que las personas propuestas no reuniesen alguno de los requisitos establecidos en estas bases o no acreditaran alguna de las circunstancias declaradas se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona o personas interesadas de los derechos e intereses legítimos a ser contratadas.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada que figura en este apartado, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral de Obra o Servicio de Duración Determinada a tiempo completo con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

13.—*Sustituciones.*

En el caso de que un/una beneficiario/a del Programa causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

14.—*Recursos.*

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



15.—Cofinanciación.

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

16.—Protección de datos de carácter personal.

En virtud de lo establecido en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, los datos facilitados por las personas participantes en este proceso de selección de personal serán tratados por parte del Ayuntamiento de Villaviciosa en los siguientes términos y condiciones:

- Responsable: Ayuntamiento de Villaviciosa.
- Finalidad: Los datos son recabados para gestionar la solicitud de admisión a las pruebas de acceso para la contratación laboral a realizar dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios de activación del Empleo Local.
- Plazos de Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la resolución del procedimiento y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo se estará a los plazos de conservación previstos por la legislación aplicable y a los criterios de archivo temporal y definitivo del Ayuntamiento.
- Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según el artículo 6. 1 e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- Destinatarios: Los datos personales no se cederán a terceros a no ser por obligación legal.
- Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan ante el Ayuntamiento de Villaviciosa, Plaza del Ayuntamiento, s/n, código postal 33300 de Villaviciosa, Asturias; o enviando un correo electrónico a la dirección dpd@ayto-villaviciosa.org

En Villaviciosa, 28 de enero de 2021.—La Concejala de Desarrollo Local, Empleo y Juventud.—Cód. 2021-00835.

ANEXO I : TEMARIO

Nº DE PLAZAS	OCUPACIÓN	TEMARIO
1	Oficiales de Albañilería	<p>1. Diferentes materiales y herramientas de construcción</p> <p>2.- Hormigones: Dosificación. Resistencia. Tipo y tamaño de áridos. Puesta en obra. Curado</p> <p>3. Muros de fábrica; ladrillos cerámicos, tipo y dimensiones. Bloque de hormigón.</p> <p>4. Revestimientos: Enfoscados de mortero-enlucidos de yeso.</p> <p>5. Pavimentos y alicatados. Colocación con mortero. Colocación con cemento cola. Rejunteado.</p> <p>6.- Diferentes elementos de la construcción. Techos y cubiertas.</p> <p>7.- Diferentes elementos de construcción. Andamios.</p> <p>8. - Medición de unidades de obra: Unidades de medida. Cubicaciones.</p> <p>9.- Seguridad y salud en los trabajos de mantenimiento. Precauciones especiales en la utilización de trabajos, maquinaria y materiales. Medidas de protección. Equipos de seguridad individual</p>
1	Pintor/a	<p>Tema 1. Pinturas. Tipos, componentes y aplicaciones.</p> <p>Tema 2. Barnices. Tipos, componentes y aplicaciones. Tema 3. Tintes y aceites para madera. Tipos y aplicaciones.</p> <p>Tema 4. Herramientas y equipos para trabajos de pintura. Uso, mantenimiento y conservación.</p> <p>Tema 5. Conceptos generales para pintar. Preparación de los soportes. Preparación de las pinturas. Rendimiento de las pinturas. Tema 6. Técnicas de pintura. Acabados y tratamientos.</p> <p>Tema 6. Pintura de estructuras metálicas. Preparación, aplicación y mantenimiento.</p> <p>Tema 7. Pintura carpintería de madera. Preparación, aplicación y mantenimiento. Tema 10. Protección medioambiental. Tratamiento y eliminación de residuos.</p> <p>Tema 8. Impermeabilizaciones. Tipos de materiales, aplicación y mantenimiento.</p> <p>Tema 9. Pintura y tratamientos de pavimentos y viales. Tipos, aplicación y mantenimiento.</p> <p>Tema 10. Limpiezas de paramentos. Decapados. Antigrafitis. Tratamiento y aplicación.</p> <p>Tema 11. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.</p>
5	Peones/as	<p>1.- Nociones aritméticas y cálculos sencillos.</p> <p>2.- Jardinería, poda, plantación, abono, riegos, idoneidad de plantas, uso de máquinas y herramientas propias de la actividad, así como conductos.</p> <p>3 Nociones básicas de albañilería, usos y conocimientos de materiales. Herramientas de uso.</p> <p>4.- Equipos de trabajo y equipos de protección individual.</p> <p>5. Condiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo.</p> <p>6.El césped, arreglo, conservación y mantenimiento.</p> <p>7. Plantación y trasplantes de árboles y arbustos.</p> <p>8. Máquinas, vehículos, utensilios y herramientas usadas en la limpieza y mantenimiento de viales e infraestructuras públicas.</p> <p>9. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos.</p> <p>10. Principios básicos para prevenir accidentes.</p>
1	Técnico/a Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.	<p>1. Sistemas de información geográfica. Conceptos generales. Introducción y consulta de datos. Importación de formatos CAD a programas SIG.</p>

1	Ingeniero forestal	<p>1.- Cartografía del concejo.</p> <p>2.- Ley de montes.</p> <p>3.- Aprovechamientos forestales típicos de la zona.</p> <p>4.- Sistemas de Información Geográfica.</p> <p>5.- Cordal de Peón.</p> <p>6.- Usos del suelo del concejo (normativa municipal)</p> <p>7.- Mejora de la productividad forestal del municipio</p>
1	Técnico en Turismo	<p>1. Normativa turística del Principado de Asturias.</p> <p>2. Recursos turísticos de Asturias, especialmente del municipio de Villaviciosa.</p> <p>3. Geografía e Historia de Villaviciosa.</p> <p>4. Tipos de herramientas de análisis estratégico.</p> <p>5. Herramientas de marketing y publicidad.</p>
1	Graduado en Derecho	<p>1.-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>2.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>3.-Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.</p> <p>4.-Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes.</p> <p>5.-Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal del Principado de Asturias.</p> <p>6.-Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.</p> <p>7.-Normativa de derecho privado: Código Civil y Ley y Reglamento Hipotecario.</p> <p>Normativa urbanística:</p> <p>8.-Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.</p> <p>9.-Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias.</p> <p>10.-Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.</p>
1	Técnico en Dinamización Económica.	<p>1.-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>2.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones._</p> <p>4. La estructura socioeconómica del municipio de Villaviciosa: Los principales sectores económicos.</p> <p>5.-La Comarca de la Sidra: Estructura socioeconómica.</p> <p>8. Formas jurídicas de las sociedades mercantiles.</p> <p>9.- Subvenciones convocadas por el Ayuntamiento destinadas al Comercio Local Pymes y Autónomos para paliar las consecuencias producidas por la Covid – 19</p> <p>10.- Procesador de textos (Microsoft Word), hoja de cálculo (Microsoft Excel), y bases de datos (Microsoft Access).</p>



ANEXO II. SOLICITUD

ANEXO III SOLICITUD PLAN DE EMPLEO 2020-2021

Cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) y por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF/TIE:			
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	TFNO. DE CONTACTO:			
DOMICILIO:		Nº	Piso:		
LOCALIDAD	C.P:	E-MAIL:			
DISCAPACIDAD	ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:				
Sí% NO					
TITULACIÓN ACADÉMICA:					
PUESTO QUE SOLICITA (marcar con una X):					
<input type="checkbox"/>	Oficial /a de Albañilería (Mayores de 45 años)	<input type="checkbox"/>	Pintor/a (Mayores de 45 años)	<input type="checkbox"/>	Ingeniero/a Forestal
<input type="checkbox"/>	Peón /a (Mayores de 45 años o Perceptores de Salario Social Básico)	<input type="checkbox"/>	Técnico/a Sup. en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.	<input type="checkbox"/>	Técnico en Turismo
<input type="checkbox"/>	Graduado en Derecho	<input type="checkbox"/>	Técnico en Dinamización Económica	<input type="checkbox"/>	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 27 de octubre de 2020 del SEPEPA por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias, Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito local, así como en las bases reguladoras de la misma, y que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente en su momento todos los datos que figuran en ella y en particular los siguientes:

- Ser parada de larga duración, al no haber trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de 93 días en los 12 meses inmediatamente anteriores al 27 de octubre de 2020.
- No ser perceptor de prestaciones por desempleo de nivel contributivo a fecha 27 de octubre de 2020.
- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato.
- Cumplir los requisitos exigidos, en su caso, de titulación y/o formación y/o experiencia laboral y/o colectivo en función de las plazas ofertadas.
- No haber tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Villaviciosa o su sector público, de una duración superior a 4 meses formación al amparo del Plan de Empleo de la convocatoria del año 2018 o 2019.
- No haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.



SOLICITA participar en el proceso selectivo convocado para el Ayuntamiento de Villaviciosa para la contratación de desempleados dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios de Activación del Empleo Local.

- En el caso de no autorizar al Ayuntamiento de Villaviciosa a la comprobación y consulta de de los datos cuyo fin se especifica a continuación, marque con una cruz en el cuadro siguiente: **___NO DOY MI CONSENTIMIENTO**, al Ayuntamiento de Villaviciosa para que se consulten los datos a fin de:
 - Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Villaviciosa en el marco de los programas que señala la base cuarta de las Bases Reguladoras.
 - Solicitar el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, información relativa a su condición de inscrito como demandante de empleo no ocupado o al Servicio Público de Empleo Estatal a la situación de percepción de prestaciones.
 - A los Servicios Sociales Municipales la condiciones de ser perceptor de Salario Social Básico.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Villaviciosa
Finalidad	Los datos son recabados para gestionar la solicitud de admisión a las pruebas de acceso para la contratación en el marco del plan de empleo.
Plazos de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la resolución del procedimiento y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo se estará a los plazos de conservación previstos por la legislación aplicable y a los criterios de archivo temporal y definitivo del Ayuntamiento.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según el artículo 6. 1 e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)
Destinatarios	Los datos personales no se cederán a terceros a no ser por obligación legal
Derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan ante el Ayuntamiento de Villaviciosa., Plaza del Ayuntamiento S/N, 33300 Villaviciosa.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: (Nombre y Apellidos de la persona solicitante)

AL SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA